

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las direcciones y jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°343 de fecha 27 de junio del 2024, de la Dirección de Cultura, con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres desde el día 08 de julio 2024 hasta el 30 de noviembre 2024 y recibido en Gestión de Personas el 05 de julio del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°692 de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Ingreso alcaldía N°1387 del día 02 de julio 2024, solicitando autorización para contratación monitores talleres cultura

CONSIDERANDO:

En el marco de los talleres culturales abiertos a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, distribuidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas en específico, el fomento al folclore y considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente monitor por su experiencia en el área:

NOMBRE: SRA. CLAUDIA CABELLO ISLA, RUT: [REDACTED] monitorea del grupo folclórico "Jorge Valdovinos V" y "Nuevo Horizonte", durante el ciclo 08/04/2024 al 30/07/2024, desarrollando un trabajo conforme con los objetivos de la agrupación. Profesora de educación física (universidad Andrés Bello), Magister en gestión de la actividad física y deportiva (universidad Andrés Bello), Profesora de Danza infantil y Baile Entretenido adultos en Casa Abierta Enap Refinerías 2006, directora de Danza Grupo folclórico MAUCO 2011-2014, también participó Obertura Festival del Huaso de Olmué.2011-2013, Profesora de Danzas Folclóricas en Grupo folclórico Jorge Valdovinos 2015 – 2023 Coreógrafa en Grupo Los del Mauco Casablanca 2021-2023.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la **Srta. CLAUDIA CABELLO ISLA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **Monitor Folclórico a grupo folclórico Jorge Valdovinos y Nuevo Horizonte**, por doce horas mensuales a \$20.870.- pesos por hora, desde el 01 de agosto de 2024 al 31 de noviembre 2024, por un monto bruto mensual de \$250.440 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "001 "Programa Fortalecimiento Cultural e Incentivo a los Artistas locales"
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
[REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/ESRC/CA/amn
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	11 JUL 2024	